CONTRATO No. 24/2017

Entre la MUNICIPALIDAD DE ITÁ, domiciliada en la calle Pbro. Manuel Gamarra e/ San Blas y Tte. Candia, de la ciudad de Itá, República del Paraguay, representada para este acto por la **ABOG. GLORIA VICENTA BENÍTEZ DE CANTERO**, con Cédula de Identidad N° 994.732, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS RUC **4264146-2**, domiciliada en Tape Tuya No. 840 Km. 35 Ruta 1 Mcal. Francisco Solano López, Republica del Paraguay, representada en este acto por el Señor **CARLOS MARÍA GIMÉNEZ FLORENTÍN**, con Cédula de Identidad N° 4.264.146, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e, individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO para la **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE TAPE TUJA Y TRANSVERSAL ENTRE CALLE YBATE Y JHUGUA ÑARÔ"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO

"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE TAPE TUJA Y TRANSVERSAL ENTRE CALLE YBATE Y JHUGUA ÑARÔ".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **336110.----------**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 24/2017, convocado por **LA MUNICIPALIDAD DE ITÁ**, según resolución N° 2039/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2079/2017.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA INCLUIDO)	Precio total (IVA INCLUIDO)
1	72131701-002	TRABAJOS PRELIMINARES	Unidad Medida Global	1	0	0
1.1		"a - Movilización de obra, traslado de equipos y maquinarias, b- Limpieza preliminar incluye remoción de malezas existentes, c- Replanteo de obra "	Metros cuadrados	3.464,7	500	1,732,350
2	72131701-002	TRAMO 01: TAPE TUJÁ	Unidad Medida Global	1	0	0
2.1		"Construcción de Pavimento Empedrado Nuevo: Desde Prog. 0+000 a Prog. 0+186.70 con ancho igual a 7m"	Metros cuadrados	1.306,9	30,000	39,207,000
2.2		Reparación de Empedrado comprendido entre las Prog. 0+186 a Prog. 0+338.50	Metros cuadrados	220	15,000	3,300,000
2.3		Cuneta Revestida de empedrado, ancho 2m con terminación de lechada de cemento	Metros cuadrados	677	40,000	27,080,000
3	72131701-002	TRAMO 02: CALLE TRANSVERSAL	Unidad Medida Global	1	0	0
3.1		"Construcción de Pavimento Empedrado Nuevo desde empalme con Tapé Tuja: - 1er tramo: Ancho 4.5m x 60 ml - 2do tramo: Ancho 6m x 201.80ml"	Metros cuadrados	1.480,8	30,000	44,424,000
4	72131701-002	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	Unidad Medida Global	1	0	0
4.1		Cartel de obra 2m x 1m	Unidad	1	750,000	750,000
4.2		Limpieza final de obra	Unidad Medida Global	1	1,000,000	1,000,000
PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)						117,493,350

El monto total del presente contrato asciende a la suma: **Gs. 117.493.350 (GUARANÍES CIENTO DIEZ Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA).----------**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de la entrega de la Obra será de 60 (sesenta) días. La obra se realizará en el distrito de Itá".----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato, cuya vigencia deberá ser igual o superior a 90 (noventa) días calendario, por un monto en Guaraníes equivalente al 10% del valor del contrato durante un periodo de 90 días calendario. A tal efecto, deberá presentar al Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a partir de la fecha de suscripción del Contrato.-

10. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE TAPE TUJA Y TRANSVERSAL ENTRE CALLE YBATE Y JHUGUA ÑARÔ".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".---

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a

un solo efecto en la ciudad de Itá, República del Paraguay, a los veinte y cinco días del mes de octubre de dos mil diez y siete.----------

CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS RUC 4264146-2 ITÁ - PY

CARLOS MARÍA GIMÉNEZ FLORENTÍN
CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS

MUNICIPALIDAD DE ITA INTENDENCIA MUNICIPAL

ABOG. GLORIA VICENTA BENÍTEZ DE CANTERO
INTENDENTA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ITA SECRETARIA GENERAL

LIC. DIGNO RAMON CAPUTO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL